



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 13 de noviembre

Número 258

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se regula la opción, en favor del nuevo régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local, de quienes estuvieren acogidos a derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Ilustrísimo señor:

El artículo 1.º del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, tras de afirmar el principio general de que las medidas provisionales no serán aplicables a aquellos funcionarios o derecho-habientes de los mismos que estuvieren acogidos a derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, de 20 de julio, y cuya situación será respetada en su integridad, autoriza a este Ministerio para establecer la forma en que dichos afectados pueden someterse a la nueva legislación.

Promulgado el Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, por el que se establecen normas generales sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local a las de los de la Civil del Estado, así como diversas disposiciones que lo desarrollan, resulta conveniente hacer uso de la autorización antes citada, a fin de lograr, hasta donde sea posible, la deseada uniformidad del régimen retributivo de los funcionarios locales y, en consecuencia, establecer un nuevo plazo para que los afectados puedan optar por integrarse de lleno al régimen general.

En su virtud, este Ministerio ha

tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede, con carácter excepcional, un nuevo plazo de treinta días para que los funcionarios de la Administración Local acogidos a la legislación anterior a la Ley 108/1963, de 20 de julio, puedan optar por su incorporación al régimen general de los funcionarios locales, quedando sujetos a las nuevas normas derivadas del desarrollo del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, tanto en materia de derechos activos como pasivos, con exclusión de todas las consecuencias nacidas de la normativa anterior.

Art. 2.º 1. Las solicitudes ejerciendo la opción se presentarán en la Corporación en la que el funcionario preste sus servicios en activo, y se ajustarán al modelo oficial que como anexo se acompaña a esta Orden.

2. La Corporación interesada podrá acordar que la opción tenga efectos retroactivos con referencia a 1 de julio de 1973, practicándose, en consecuencia, la correspondiente liquidación a cada funcionario de los haberes, conforme a lo establecido en las disposiciones que desarrollaron el Decreto 2056/1973.

3. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 1.º de esta Orden, las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, relación individualizada de los funcionarios que han ejercitado el derecho de opción para incorporarse al Régimen General y cer-

tificación del acuerdo corporativo correspondiente, y otra relación de aquellos que, por no haber hecho la indicada opción, continúan acogidos a la legislación anterior a la Ley 108/1963, de 20 de julio.

4. La relación individualizada de los funcionarios que han ejercitado el derecho de opción contendrá los siguientes datos:

Apellidos y nombre del funcionario.

Número de afiliación a la MUNICIPAL.

Servicios a efectos de trienios: Años, meses y días.

Edad, expresada en años, con referencia a 1 de julio de 1973.

Denominación de la plaza según plantilla.

Clasificación de la plaza, con clave en cifras y letras, de acuerdo con la plantilla.

Haber regulador que venía disfrutando anualmente el funcionario afectado (sueldo y pagas extraordinarias, sin aumentos graduales).

Grado asignado a la plaza, de conformidad con la Ley 108/1963.

Coefficiente que corresponde al funcionario con arreglo a la plantilla debidamente visada.

Fecha de los efectos de los nuevos haberes en activo.

5. La relación individualizada del personal que continúa acogido a la legislación anterior a la Ley 108/1963, contendrá los datos del párrafo anterior, excepto los dos últimos.

Art. 3.º 1. Las opciones ejercitadas darán lugar a una nueva liquidación de cuotas a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local con arreglo a las cantidades que la Corpora-

ción y el interesado hubieran debido satisfacer en su día de no estar éste acogido a la legislación anterior a la Ley 108/1963.

2. A fin de que la Mutualidad pueda practicar la referida liquidación, las Corporaciones habrán de enviar a dicha Entidad, por conducto de la Dirección General de Administración Local, una copia de la relación individualizada referenciada en el párrafo 4 del artículo anterior, sin perjuicio de cualquier otro dato complementario que fuere pedido.

3. Para que la opción surta efectos en las prestaciones de la Mutualidad será requisito que la Corporación y el interesado hayan efectuado el ingreso de la cantidad resultante de la liquidación practicada.

Art. 4.º 1. Cuando los funcionarios incluidos en el artículo 1.º de esta Orden hubieren fallecido con posterioridad a 1 de julio de 1973 y antes de terminar el plazo para ejercitar la opción, sus derechohabientes podrán ejercitarla durante el mismo y quince días más.

2. Los funcionarios incluidos en el artículo 1.º de esta Orden que se hayan jubilado con posterioridad a 1 de julio de 1973 podrán ejercitar la opción en las mismas condiciones y plazo que los funcionarios en activo. En ningún caso la opción podrá ser hecha por los jubilados con carácter voluntario.

3. Las opciones a que se refieren los dos párrafos anteriores llevarán inherente la revisión de las prestaciones mutuales, para acomodarlas a las normas de carácter general, incluso por lo que se refiere al nuevo haber regulador. Dicha revisión no se efectuará hasta tanto no se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.º, 2, del Decreto 2057/1973, de 17 de agosto, por lo que respecta a la modificación de los Estatutos mutuales.

Art. 5.º La Dirección General de Administración Local estará facultada para resolver las dudas que puedan plantearse sobre la aplicación de esta Orden de acuerdo con las normas que se dicten al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

* * *

El anexo a que se hace referencia se halla publicado en el B. O. del E., número 266, de 6 de noviembre de 1974.

Providencias Judiciales

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Luis Ruiz Tundidor, de 30 años, hijo de Enrique y Prudencia, soltero, natural de Belamazán, vecino de Burgos, cuyo último domicilio conocido fue en Pavía, 5, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, diligencias previas número 494 de 1974.

= O =

Generoso García Martín y Visitación Hernández Muñoz, a fin de que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos diligencias previas número 620 de 1974.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Asdrúbal de Sales Moreira, natural de Covilha, casado, obrero, y residente en 7705 Steiblingen, Ringstr. núm. 8; Esmeralda de Jesús Pais, esposa del anterior, con igual naturaleza y vecindad y Lucinda de Jesús, natural y vecina de Aldeia de Carballo, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, ser reconocidas por el Médico Forense, testimoniar documentación y tasar pericialmente los daños causados al vehículo KN-CZ - 393, diligencias previas número 714 de 1974.

= O =

José Silveira, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Pau (Francia), rue Artouste, núm. 28, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniándose su documentación personal y del vehículo y tasar los daños causados, diligencias previas número 733 de 1974.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Gerardo Rivero García, mayor de edad, soltero y vecino últimamente en Benisa (Alicante), y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, para que el próximo día 28 de noviembre y hora de las 11,45, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 297 de 1973, debiendo presentarse con el presupuesto de los daños sufridos en su vehículo, matrícula M-515.667 si los hubiere sufrido.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Manuel Silva de Sousa, de 27 años, domiciliado en Rue Haute, 88550, Peuxeux (Francia), titular del Fiat Pols 125, matrícula 383 PF88, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este juzgado, en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros de expresado vehículo, y que ponga éste a disposición del Juzgado, para su reconocimiento por perito que dicamine sobre los daños ocasionados al mismo, juicio de faltas número 965 de 1974.

= O =

Belhoucine Boujemaa, de 28 años, domiciliado en Versalles 31 Rue de la Fontaine (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 21 de noviembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 758 de 1974.

= O =

Heer H. Mestari, de 33 años, domiciliado en Hertogesbonsch (Holanda), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 19 de noviembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración

del juicio de faltas número 846 de 1974.

= O =

Ignacio Alberico Dos Santos, de 27 años, vecino de Chabris (Francia), C/ La Fuilleria, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 19 de noviembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 664 de 1974.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Mouyen Bie Adolphe Jacquez, de 38 años de edad, casado, comerciante, natural de Pau (Francia), y residente en Nay (Francia), departamento 64800 (Bajos Pirineos) con domicilio en Bourdetes, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación del turismo 296-KS-64 (F), se nombre un perito que describa y tase el valor de los daños ocasionados en el mismo, diligencias previas número 439 de 1974.

= O =

Ronaldo Dalmasso Brazilian, de 21 años de edad, estudiante, hijo Arturo y Lela, natural de Godelanero (Brasil), y residente en Coimbra (Portugal), con domicilio en calle Juan de los Combatientes, número 194, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense, diligencias previas número 439 de 1974.

= O =

Félix Abadiano Armiñanzas, de 44 años de edad, casado, hijo de Canuto y María, natural de Hijosa (Alava), y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración, y practicar diversas diligencias, número 387 de 1974.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Daniel Nogueira Martín, de 28 años, natural de Pombal (Portugal), vecino de Acheres, domiciliado en la calle 6 Avenue de Possy (Francia), residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, por lesiones, para que comparezca en este Juzgado, a la

celebración del juicio de faltas número 259 de 1972, el día 11 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Britel Fatmi, súbdito marroquí, para que el día 20 de noviembre actual y hora de las 10,45, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 149 de 1974.

Juzgado Comarcal de Villarcayo

John Addington Anthony, en ignorado paradero, para que el próximo día 29 del corriente mes y hora de las dieciséis, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 85 de 1974

Anuncios Oficiales

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

En relación a los datos interesados por este Servicio en el Boletín Oficial de la provincia, del día 8 del actual, se hace saber que en el estadiillo que fue remitido a todos los Ayuntamientos deben figurar los remolques agrícolas y los carros, pero no los tractores agrícolas y la maquinaria destinada a la agricultura.

Burgos, 12 de noviembre de 1974.
El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 4.319. — Exp.: 26.570. — F. 558.

Asunto: Centro de transformación de 1.250 Kva., y relación 30.000/398-230 V., para CICA, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Conducciones Industriales, Civiles y Agrícolas, S. A., solicitando autorización para Centro de Transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Conducciones Industriales, Civiles y Agrícolas, S. A., la instalación que seguidamente

se detalla:

— Centro de transformación de CICA, S. A., de tipo en local interior, montado en once celdas metálicas prefabricadas, con un transformador de 1.250 Kva., y relación 30.000/398-230 V., y sitio preparado para el montaje de una segunda máquina similar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 29 de octubre de 1974.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.750.—191,00

R. I.: 4.378. — Exp.: 26.686. — F.: 465.

Asunto: Nuevas instalaciones eléctricas en alta tensión para Vidriera del Norte, S. A., en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vidriera del Norte, S. A., solicitando autorización para nuevas instalaciones eléctricas en alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Vidriera del Norte, S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Subestación de transformación y distribución de Vidriera del Norte, S. A., de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 Kv., seccionador selector de línea de entrada, interruptor automático de pequeño volumen de aceite, equipo general de medida, pararrayos autoválvulas y un transformador de 4.000 Kva. de potencia y relación de transformación $44 \pm 5 \rightarrow 10\% / 13,2$ kilovatios.

— Línea núm. 1 a 13,2 Kv., en conducción subterránea bajo tubo de hormigón, de 182 metros de longitud, conductor de aluminio de $1 \times 150 \text{ mm.}^2$ de sección, con aislamiento de politeno, de fabricación Roque, con origen en la subestación 44/13,2 Kv. y final en

el centro de transformación Hornos.

— Línea núm. 2 a 13,2 Kv., en conducción subterránea bajo tubo de hormigón, de 175 m. de longitud, conductor de aluminio de $1 \times 150 \text{ mm.}^2$ de sección, con aislamiento de polietileno de fabricación Roque, con origen en la subestación 44/13,2 Kv. y final en el centro de transformación Hornos.

— Centro de transformación Hornos, situado en la fábrica que Vidriera del Norte, S. A., posee en Burgos, tipo en local interior, con doble alimentación a 13,2 Kv., en sus correspondientes celdas y cinco celdas más para otros tantos transformadores de 800 Kva., de potencia cada uno y relación de transformación $13.200 \pm 50 \% / 398-230 \text{ V.}$

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 2 de noviembre de 1974.
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvarez.

5.756.—384,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.482. — F.: 554.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 160 Kva. para cantera Galafell, en término de Olmos de Atapuerca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 15 metros de longitud, en un solo vano, con origen en la línea que va al centro de transformación Cargadero de Ferrocarril de la cantera Galafell en Quintanapalla y final en el centro de transformación de la planta de machaqueo de dicha cantera.

— Centro de transformación Planta de Machaqueo de la cantera Galafell, en término de Olmos de Atapuerca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 Kva. y relación $13.200/230-133 \text{ V.}$

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 2 de noviembre de 1974.
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arintero.

5.751.—231,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.368. — F.: 550.

Asunto: Líneas a 44 Kv. y 13,2 Kv. y centros de transformación en Trespaderne y su zona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para líneas y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 44 Kv., de 183 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la central de Trespaderne, con entrada y salida en la ETD. del mismo nombre y final entroncando con la línea a Medina de Pomar.

— Línea a 13,2 Kv., Trespaderne II, de 1.766 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en un apoyo de salida de la ETD. de Trespaderne y final en apoyo fin de línea y de derivación hacia el C. T. Urrutia.

— Línea a 13,2 Kv. de 289 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea a Santotis y final en el C. T. Trespaderne Silo.

— Línea a 13,2 Kv. de 82 metros de longitud, sobre apoyos de

hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea al C. T. Urrutia, en Trespaderne y final en el C. T. Lozares.

— C. T. Lozares, en Trespaderne, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación $13.200/230-133 \text{ V.}$

— Línea a 13,2 Kv., de 76 metros de longitud, sobre apoyo de hormigón, con cruceta de madera y una torre metálica, con origen en la línea al centro de transformación La Presa, de Iberduero, en Cillaperlata y final en el centro de transformación de Palazuelos de Cuesta Urria.

— Cambio de tensión en el centro de transformación de Palazuelos de Cuesta Urria, con transformador de 25 Kva., y relación $13.200/230-133 \text{ V.}$

— Línea a 13,2 Kv., de 221 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la línea al centro de transformación La Presa de Iberduero, en Cillaperlata, y final en el centro de transformación de Cillaperlata, pueblo.

— Cambio de tensión en centro de transformación Cillaperlata, pueblo, con transformador de 25 Kva., y relación $13.200/230-133 \text{ voltios.}$

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13,2 Kv., en la línea con origen en la ETD. de Trespaderne y final en el centro de transformación de la Presa, en Cereceda, sobre apoyos de madera, con una longitud aproximada de 8.950 metros.

— Cambio de tensión en el centro de transformación de La Presa, en Cereceda, con transformador de 30 Kva. y relación $13.200/230-133 \text{ V.}$

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 15,2 Kv., en la línea con origen en la que va al centro de transformación La Presa y final en el centro de transformación de Tartalés de Cilla, sobre apoyos de madera, con una longitud aproximada de 450 metros.

— Cambio de tensión en el centro de transformación de Tartalés de Cilla, con transformador de 20 Kva. y relación $13.200/230-133 \text{ V.}$

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13,2 Kv. en la línea con origen en la que va al centro de transformación La Pre-

sa y final en el centro de transformación Panizares, sobre apoyos de madera, con una longitud aproximada de 2.150 metros.

— Cambio de tensión en el centro de transformación de Cereceda, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13,2 Kv. en la línea con origen en la que va al centro de transformación Panizares, sobre apoyos de madera, con una longitud aproximada de 2.150 metros.

— Cambio de tensión en el centro de transformación de Panizares, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13,2 Kv., en la línea con origen en la que va al centro de transformación Panizares y final en el centro de transformación Tartalés de los Montes, sobre apoyos de madera, con una longitud aproximada de 3.900 metros.

— Centro de transformación Tartalés de los Montes, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13,2 Kv., en la línea con origen en la que va al centro de transformación Tartalés de los Montes y final en el centro de transformación, Hoz de Valdivielso, sobre apoyos de madera, con una longitud aproximada de 150 metros.

— Centro de transformación Hoz de Valdivielso, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13,2 Kv., en la línea con origen en la que va al centro de transformación Tartalés de los Montes y final en el centro de transformación de entrega de la energía a la empresa distribuidora Venancio García, en población Valdivielso, con una longitud aproximada de 4.050 metros

— Cambio de tensión en el centro de transformación Cillaperlata, canal, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Cambio de tensión en el centro de transformación La Venta, en término de Oña, con transformador de 5 Kva. y relación 13.200/

230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 22 metros de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea de Trespaderne II y final en el centro de transformación Somadilla.

— Centro de transformación Somadilla, en Trespaderne, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 241 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 10 de la línea Trespaderne II y final en apoyo de paso a subterráneo hacia el centro de transformación Crucero.

— Línea a 13,2 Kv., en un solo vano, de 76 metros de longitud, con origen en apoyo núm. 1 de la derivación hacia el centro de transformación Crucero y final en el centro de transformación Las Cuevas.

— Centro de transformación Las Cuevas, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos con transformador de 160 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 66,4 metros de longitud, con origen en apoyo de paso subterráneo y final en el centro de transformación Crucero.

— Centro de transformación Crucero, de tipo en local interior de lonja de edificio, con un transformador de 400 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 29 de octubre de 1974.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.752.—1.198,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.142. — F.: 540.

Asunto: Electrificación nueva en Moradillo de Sedano y Quintanaloma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia

de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para electrificación nueva, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 5.115 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETB. de Sedano, y final en el centro de transformación Quintanaloma.

— Centro de transformación Quintanaloma, de tipo intemperie sobre un poste metálico, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/398-230 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 79 m. de longitud, sobre apoyo de hormigón con cruceta metálica, derivación del apoyo núm. 27 de la línea a Quintanaloma, al centro de transformación Moradillo de Sedano.

— Centro de transformación Moradillo de Sedano, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 29 de octubre de 1974.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.753.—252,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.481. — F.: 533.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 100 Kva. para planta de hormigonado en «Las Quebrantadas», en el Barrio de Castañares.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 346 metros de longitud sobre apoyos de hormigón en cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 35 de la línea que va desde el Polígono de Gamonal hasta Castañares y final en el centro de transformación de la Planta de Hormigonado de «Las Quebrantadas».

— Centro de transformación de la Planta de Hormigonado «Las Quebrantadas», en Castañares, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 2 de octubre de 1974.

—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Aníbal González Arintero.

5.754.—245,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 25.362. — F.: 501.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., y centro de transformación en Castrillo de la Vega y línea y puesto de maniobra para la central de La Recorba, de La Ventosilla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para líneas y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 737 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en la línea que alimenta al centro de transformación, pueblo, de Castrillo de la Vega y final en el centro de transformación Chopera, de dicha localidad.

— Centro de transformación Chopera, en Castrillo de la Vega,

de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 255 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe Voute, con origen en la línea que va al centro de transformación Carrascal, en término de Castrillo de la Vega y final en la central La Recorba, de la Ventosilla.

— Centro de maniobra en la central La Recorba, de La Ventosilla, con aparatos de protección, control y medida.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 29 de octubre de 1974.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.755.—294,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 24.813. — F.: 471.

Asunto: Nuevas electrificaciones de Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba y Tobera de Frias.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para nuevas electrificaciones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 30 del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 1.078 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea que va a Calzada de Bureba desde la ETD., de Briviesca, a la altura de Berzosa de Bureba y final en el centro de transformación a instalar en esta última localidad, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 176 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea que va actualmente a La Vid de Bureba y final en el nuevo centro de

transformación a instalar en dicha localidad, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 224 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea que va a Valderrama desde la central de Tobera y final en el centro de transformación a instalar en esta última localidad, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 29 de octubre de 1974.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.757.—319,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Comunidad de vecinos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en la calle de Belorado, número 6. Expediente 299/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1974.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.686.—164,00

Por don Domingo García Gómez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de guantes de piel, en la calle Antigua, número 8, bajo (Gomonal). Expediente 293/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.722.—168,00

Por el Director del Colegio Liceo Castilla, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en dicho Colegio, sito en calles Concepción y Barrio Gimeno. Expediente 302/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de octubre de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

5.700.—169,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentemolinos, 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde, V. Lázaro.

Ayuntamiento de La Horra

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír declamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Horra, 30 de octubre de 1974. El Alcalde, José María García.

Ayuntamiento de Valdezate

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villangómez, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, L. Ausín.

Ayuntamiento de Villasilos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959, 1960 y 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasilos, 26 de octubre de 1974. El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Subastas de madera

Por acuerdo de las Entidades propietarias, con autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por plazo de ocho días y se halla en la Secretaría municipal, se anuncian las siguientes subastas que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el martes siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las 10 horas, 363 pinos silvestres, con 299 m. c. de madera y 77 m. c. de leña, en el monte «Traspando», núm. 412, de la per-

tenencia de Oteo de Losa, en el precio de 420.610 pesetas.

A las 11 horas, 201 pinos silvestres, con 172 m. c. de madera y 58 m. c. de leña, en el monte «Las Campas», 396, de la pertenencia de Oteo y Robredo, en el precio de tasación de 345.740 ptas.

A las 12 horas, 126 pinos silvestres, con 104 m. c. de madera y 21 de leñas, en el monte «San Nicolás», núm. 408, en el precio de tasación de 187.830 pesetas y pertenencia de Robredo.

A las 13 horas, 120 silvestres y 40 hayas, con un volumen total de 196 m. c. de madera y 33 m. c. de leña en el monte «La Cuesta», núm. 397, de la pertenencia de Castriciones y precio de tasación de 412.590 pesetas.

A las 14 horas, 220 pinos silvestres, con 97 m. c. de madera y 24 m. c. de leña, en el monte «Lobera», núm. 422, de la pertenencia de Castriciones, en el precio de tasación de 83.170 pesetas.

Las proposiciones que no cubran la tasación serán rechazadas y podrán presentarse con media hora de antelación al acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta habrá de depositarse como fianza provisional el 5 por 100 de la tasación. La definitiva se elevará al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cuantos gastos se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Junta de Oteo, a 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Avelino Martínez.

5.720.—354,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «B. O. del Estado», la subasta de 1.500 pinos agotados de resinación del monte «Pinar» núm. 5-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento con un volumen de 429 metros cúbicos de madera y 300 metros cúbicos de leñas

de sus copas, bajo el tipo de licitación de setecientos dieciséis mil cuatrocientas pesetas (716.400).

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la superioridad en el «B. O. de la provincia», de 8-11-1966, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de ICONA, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Depositaria de esta Entidad, y como garantía provisional, la cantidad de 21.492 pesetas, consistente en el 3 % del tipo de licitación, y quien resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva del 6 % del tipo de la adjudicación en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «B. O. del Estado», hasta media hora antes a la celebración de la subasta.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de celebrarse la anterior y en las mismas condiciones.

Los gastos de anuncios y cuantos tengan relación con el presente aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario en todas sus partes.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos a la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tubilla del Lago, 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Ángel Fernández.

5.742.—371,00

Junta administrativa de Espinosa del Monte

La Junta Administrativa de Espinosa del Monte, debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría, anun-

cia subasta en el monte «Dehesa Chabartun» núm. 44, de su pertenencia, de 202 hayas maderables con un volumen de 360 metros cúbicos de madera, con una tasación total de 1.080.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta, la fianza provisional será del 5 % del tipo de tasación y la definitiva, del 6 % del tipo de adjudicación. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Junta, el día 14 de diciembre de este año, a las trece horas; si la subasta quedase desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Las proposiciones serán presentadas en horas hábiles de oficina, hasta la misma hora de apertura de plicas.

Espinosa del Monte, 7 de noviembre de 1974.—El Presidente, Marcos Martínez.

5.780.—175,00

Junta administrativa de Zaballa de Losa

Subasta a celebrar en Villalba de Losa.

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará en la sala del Ayuntamiento de Villalba de Losa, el día 7 de diciembre y hora de las 12, la subasta de 329 pinos silvestres, con un volumen de 125 metros cúbicos de madera y 32 m. c. de leña de sus copas, del monte Pinar de Traslomana núm. 450, en la cantidad de 138.460 pesetas de tasación.

Fianza provisional: el 5 %.

Fianza definitiva: el 6 % de la adjudicación. Presentación de plicas, media hora antes.

Condiciones: Las económicas de la Junta y, facultativas, las del «Boletín Oficial» de 8 de noviembre de 1960.

Si quedase desierta se celebrará la segunda subasta a los diez días hábiles, y en las mismas condiciones.

Zaballa de Losa, a 8 de noviembre de 1974.—El Presidente, Eduardo Guinea.

5.745.—142,00